



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS

"Capital Folklórica de la Región San Martín"

Alcalde

Lamas, 03 de enero de 2023.

RESOLUCIÓN ALCALDÍA N°0001-2023-A/MPL.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS:

VISTO:

El Reglamento de Organización y Funciones (ROF) aprobado por Ordenanza N° 010-2016-MPL, el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) aprobado por Ordenanza N° 011-2016-MPL, el Manual de Perfil de Puestos (MPP) aprobado por Resolución de Alcaldía N°101-2019-A/MPL;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo estipulado en el primer párrafo Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607, publicada el 04 Octubre 2005, y concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de Gobierno Local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; asimismo en su segundo párrafo, señala que, la estructura orgánica del gobierno local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador y la Alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que les señala la ley;

Que, el Artículo 20° incisos 23) y 28) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala que son atribuciones del Alcalde, entre otras, las de celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones; así como, nombrar, contratar, cesar y sancionar a los servidores municipales de carrera;

Que, el Artículo 37° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades en su primer párrafo señala que, los funcionarios y empleados de las municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a ley;

Que, la Primera Disposición Final de la Ley N° 29849, señala que el personal del empleo público clasificado como funcionario, empleado de confianza y directivo superior, según las definiciones de la Ley Marco del Empleo Público, pueden ser contratado mediante el régimen de contratación administrativa de servicios, estando excluido de la realización del concurso público referido en el artículo 82 del Decreto Legislativo N° 1057;

Que, en consecuencia, dentro del marco de los instrumentos de gestión vigentes indicados en el visto y el marco normativo de alcance nacional expuesto en los considerandos precedentes, resulta necesario designar al **ENCARGADA DE CAJA**, conforme al régimen laboral regulado por la normativa vigente, para que asuma las funciones asignados al cargo conforme al Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Manual de Perfil de Puestos (MPP);

RECIBIDO
KATYDD

03-01-23



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS

"Capital Folklórica de la Región San Martín"

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR, a partir de la fecha a la señorita **KATTERINE RAQUEL OCAÑA DÍAZ**, identificada con DNI N°75922718 en el cargo de **CAJERA**, Plaza N°038, Código N°01712P1, de la Municipalidad Provincial de Lamas, bajo el régimen del Decreto Legislativo N°1057 **CAS CONFIANZA**.

Artículo Segundo.- Dejar sin efecto cualquier otro dispositivo interno que contravenga lo establecido en el presente acto resolutivo.

Artículo Tercero.- Encargar el cumplimiento de la presente resolución a la Sub Gerencia de Recursos Humanos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MAY DÍAZ PÉREZ
ALCALDE DE LA PROVINCIA DE LAMAS

C.c. Alcaldía
- G. Admi. Finan.
- S.G. R. Humanos.
- Trabajador